



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-020/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 057/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 130/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS” - ID N° 402.427.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2768/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 832/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 057/2022, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 130/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS”, con ID N° 402.427; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-024/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, entre otras cuestiones, el Consejo de Administración, adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 130/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS”, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., a través del Contrato N° 057/2022, en fecha 03 de marzo de 2022;

Que, por Nota, de fecha 05 de noviembre de 2025, la firma CASA BOLLER S.A., otorgó su conformidad, para la extensión de vigencia, del Contrato N° 057/2022;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 481/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, identificado como MEM-7144-2025-000481, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 31 de diciembre de 2026, del Contrato N° 057/2022, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 130/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS”, manifestando cuanto sigue: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponde a la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS”, los mismos son considerados de suma*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 095/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-020/2025

importancia para preservar la vida de los asegurados del I.P.S., y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso, generan quiebres en la prestación de los servicios”;

Que, por Providencia, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el marco invocado;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 566/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: “Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato sobre la ampliación de vigencia del Contrato N° 057/2022, hãsta el 31 de diciembre de 2026, suscripto con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la LPN SBE N° 130/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS”- ID: 402.427, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato”

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 17 de noviembre de 2025 y del Memorando DOP/DCS/N° 832/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto y en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025

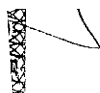
RESOLUCIÓN C.A. N° 095-020/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 057/2022, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 130/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", estableciendo que la vigencia contractual sea extendida hasta la fecha 31 de diciembre de 2026.-----
- 2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 057/2022, permanezcan inalterables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.